

F.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO

Según la Orden de 16 de abril de 2.008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los Centros docentes públicos de Andalucía.

- **Definición.** El Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de medidas y actuaciones adoptadas por el Centro, valiéndose de sus propios medios y dirigidas a prevenir y controlar riesgos de personas y bienes, en función de distintas situaciones de emergencia que se puedan presentar.
- **Organización.** El P.A. consta de 9 capítulos, en los que se incorporan numerosos datos en varios niveles:
 - Características del Centro y riesgos posibles (Capítulo 1,2 y 3).
 - Medios humanos y responsables de las distintas actuaciones (Capítulo 4).
 - Mantenimiento de las instalaciones (Capítulo 5).
 - Actuaciones concretas ante emergencias (Capítulo 6 y 7).
 - Implantación del Plan, información y formación en el mantenimiento del Plan (Capítulo 8 y 9).
- **Temporalización:** Una vez elaborado el Plan de autoprotección habrá de actualizarse el Equipo Operativo cada curso escolar antes de la finalización del mes de octubre.
- **Implicación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa del Centro.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa de nuestro Centro estarán implicados en el conocimiento, difusión y puesta en práctica del Plan de autoprotección.

- **Ámbitos de actuación ante una emergencia:**
 - Ø **Atención al alumnado por enfermedad o accidente:** pasaría desde una atención básica, un aviso a la familia, una evacuación al Centro de Salud, hasta un aviso a los profesionales sanitarios.
 - Ø **Incendio:** de la fase de detección, se pasaría aviso al equipo directivo que valora y comprueba su incidencia. Este daría la alarma a las fuerzas de seguridad que pudiesen intervenir. La evacuación del Centro se realizará de la mejor manera posible y estableciendo un punto de concentración lo más alejado del posible incendio.
 - Ø **Inundaciones o temporal de vientos:** determina un confinamiento en el interior del centro, con puertas y ventanas cerradas, hasta que protección civil determine una evacuación.
 - Ø **Terremoto:** nos mantenemos fuera o dentro del edificio, buscando la protección de pilares y dinteles y bajo las mesas. Fuera del edificio nos alejaríamos de este. También evitaremos las fuentes de electricidad.
 - Ø **Amenaza de bomba:** Se avisa inmediatamente a la policía y no se manipula ningún paquete.



· **Zonas de concentración o confinamiento:**

Concentración: patio exterior y zona destinada a la formación de filas.

Esto siempre se hará en orden y controlando el nº de niños.

· **Vías de salidas de evacuación.-** Se recogerán en el Plan de autoprotección y se señalarán con carteles y señales.

· **Plan de simulacros:** Se realizarán tres simulacros de evacuación anuales:

- Primer trimestre: se realizará un simulacro concretándose día y hora.
- Segundo trimestre: se concretará el día, pero no la hora.
- Tercer trimestre: no se determinará el día ni la hora.